

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1594
00**

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.", identificada con el NIT No. 860.028.415-5, a través de APODERADO

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) ALEXANDRA CANIZALEZ CUELLAR, como apoderado de, en las condiciones y términos del poder conferido

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar a los demandados señor ALCIDES GARCIA JIMENEZ, persona mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.366.030; (ii) Del señor NESTOR IVÁN BARBOSA CASTRO, persona mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.413.543; (iii) De la COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES Y OTROS SERVICIOS DE OCCIDENTE - OCCITRANS S.A.S., identificada con el NIT.: 900.494.325-2, representada legalmente por su gerente el señor Francisco Velásquez Sanabria identificado con C.C. No. 80.527.760 o quien haga sus veces al momento de notificarle la demanda, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2e20a99c673f7119b5d959a663b3c5cbc0e4e46b92a58fa7adbd601e2e0335**

Documento generado en 19/07/2023 02:12:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**